

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja celebrado el 20 de diciembre de 1999, por el que se elige al Rector de la Universidad de La Rioja..... Pág. 3

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de diciembre de 1999, por el que se conceden los premios extraordinarios de doctorado..... Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de diciembre de 1999, por el que se elige al representante de profesorado permanente en la Comisión de Revisión..... Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de diciembre de 1999, por el que se aprueban las propuestas de tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuados por los Departamentos..... Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN 704/1999, de 1 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, de 1 de diciembre, por la que se convocan elecciones a Rector de esta Universidad..... Pág. 4

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

Convocatoria de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria 2ª/99-2000..... Pág. 4

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, de 12 de noviembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Departamento de Economía y Empresa, de 18 de noviembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa..... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación, de 30 de noviembre de 1999, por el que se aprueba el reconocimiento de 2 créditos de libre elección..... Pág. 7

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Derecho, de 3 de diciembre de 1999, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja..... Pág. 8

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa, de 3 de diciembre de 1999, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos..... Pág. 8

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Eléctrica, de 3 de diciembre de 1999, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Modernas, de 10 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Modernas..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación, de 14 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ingeniería Eléctrica, de 17 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Eléctrica..... Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, de 21 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. Pág. 9

de méritos de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. Pág. 11

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 10 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... Pág. 11

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCION 735/1999, de 21 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ratifica en el nombramiento de D^a Carmen Ángulo Sánchez-Prieto como Secretaria del Departamento de Expresión Artística. Pág. 9

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarias de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad. (Publicado en B.O.E. de 4-12-99. Pág. 42125). Pág. 10

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1999, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento de Derecho Civil y de Economía Aplicada a D. Sergio Cámara Lapuente y a D^a M^a Cruz Navarro Pérez, respectivamente. (Publicado en B.O.E. de 27-12-99. Pág. 45469 y B.O.R. de 25-12-99. Pág. 5179). Pág. 10

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 676/99 de 30 de noviembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Director/a de la Biblioteca)..... Pág. 11

RESOLUCIÓN nº 686/99 de 2 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Subdirector/a de la Biblioteca)..... Pág. 13

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 1999. Pág. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de diciembre de 1999. Pág. 18

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de diciembre de 1999. Pág. 18

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEIDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 1999..... Pág. 22

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja Pág. 22

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja celebrado el 20 de diciembre de 1999, por el que se elige al Rector de la Universidad de La Rioja.

El Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja, en sesión de 20 de diciembre de 1999, eligió por mayoría absoluta de sus miembros a D. Urbano Espinosa Ruiz como Rector de la Universidad de La Rioja.

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de diciembre de 1999, por el que se conceden los premios extraordinarios de doctorado.

La Junta de Gobierno, en sesión de 9 de diciembre de 1999, acordó conceder los premios extraordinarios de doctorado a D. Jesús Hector Busto Sancirian y a D. Pedro María Garciandía González.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de diciembre de 1999, por el que se elige al representante de profesorado permanente en la Comisión de Revisión.

La Junta de Gobierno, en sesión de 9 de diciembre de 1999, acordó elegir como representante de profesorado permanente en la Comisión de Revisión a D^a. Petra María Arnal Gil, como titular, y a D. Jacinto Santamaría Peña, como suplente.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de diciembre de 1999, por el que se aprueban las propuestas de Tribunales de plazas a cuerpos docentes Universitarios efectuados por los Departamentos.

La Junta de Gobierno, en sesión de 9 de diciembre de 1999, acordó aprobar las propuestas de Comisiones Juzgadoras de plazas a cuerpos docentes en los siguientes términos:

Plaza 7/99 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Química Analítica

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Francisco Cacho Palomar, Catedrático de Química Analítica de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Jesús Sanz Asensio, Profesor Titular de Química Analítica de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Miguel de la Guardia Cirugeda, Catedrático de Química Analítica de la Universidad de Valencia.

Secretaria: D^a. M^a Purificación Fernández Zurbano, Profesora Titular de Química Analítica de la Universidad de La Rioja.

Plaza 8/99 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Química Inorgánica

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Laguna Castrillo, Catedrático de Química Inorgánica de la Universidad de Zaragoza

Secretario: D. Eduardo Fernández Garbayo, Profesor Titular de Química Inorgánica de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Cuenca Agreda, Catedrático de Química Inorgánica de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: D^a. Elena Lalinde Peña, Profesora Titular de Química Inorgánica de la Universidad de La Rioja.

Plaza 2/99 de Profesor Titular de Universidad en el Área de Tecnología de los Alimentos.

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro Feito Maupoey, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: D^a. Susana Sanz Cervera, Profesora Titular de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a. M. Amparo Chiralt Boix, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Secretario: D^a. M^a Elena González Fandos, Profesora Titular de la Universidad de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN 704/1999, de 1 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, de uno de diciembre, por la que se convocan elecciones a Rector de esta Universidad.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 50. d de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y de acuerdo con el calendario, la Normativa Electoral General y el Reglamento Interno de Claustro, la Mesa de Claustro en su reunión del día uno de diciembre de 1999, dicto la siguiente resolución, por lo cual

1. Se convoca la elección a Rector para el día 20 de Diciembre de 1999.

2. El plazo de presentación de candidaturas a Rector es el día 10 de diciembre de 1999.

Publíquese en los tablón oficiales de la Universidad y désele a esta concocatoria la máxima publicidad.

Logroño, 1 de diciembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

Convocatoria de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria 2^a/99-2000.

La Universidad de La Rioja, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, concederá ayudas para la realización de actividades extraacadémicas que contribuyan a la expansión de la docencia y de la cultura desde la Universidad.

Las solicitudes presentadas para su estudio en esta convocatoria deberán desarrollarse en el segundo cuatrimestre del curso académico 1999/2000, de acuerdo con el calendario académico de la UR.

Quedan fuera de esta convocatoria las ayudas para la realización de congresos, ayudas para viajes a ferias, encuentros y, en general, para los viajes de estudios que se puedan realizar desde las diferentes titulaciones.

I DOTACIÓN ECONÓMICA A LA CONVOCATORIA

1. Se imputará a esta convocatoria un total de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas) con cargo a la partida presupuestaria 226.10 de los presupuestos de la Universidad de La Rioja. La Comisión puede no gastar en su totalidad la cantidad asignada, en atención a la calidad, interés, repetición o solapamiento de los proyectos presentados.

2. El total asignado a esta convocatoria se distribuirá de la siguiente manera:

a) 50% para solicitudes presentadas por los estudiantes matriculados en la UR.

b) 50% para solicitudes presentadas por el profesorado y el personal de administración y servicios (P.A.S.) de la UR.

II REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán solicitar ayuda para la realización de actividades de extensión universitaria:

- El profesorado de la UR.
- El P.A.S. de la UR.
- Los estudiantes matriculados en la UR.

2. La iniciativa podrá ser individual o colectiva y, en todo caso, se hará constar en la solicitud el nombre y apellidos del coordinador de la actividad que será miembro de la Comunidad Universitaria y será la persona que figure como solicitante, si la iniciativa es individual; si la iniciativa es colectiva, será quien figure como primer solicitante.

3. Puesto que dentro de la convocatoria, los presupuestos están separados por actividades [a) profesorado y P.A.S., b) estudiantes], el coordinador de la actividad deberá pertenecer a uno de estos dos grupos y la propuesta presentada se estudiará dentro de la adjudicación presupuestaria correspondiente a la identificación del coordinador.

Será, por lo tanto, requisito indispensable que figure en la solicitud el nombre y la condición (profesor/P.A.S. o estudiante) del coordinador.

III FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Los impresos de solicitud podrán recogerse en Extensión Universitaria, Servicio de Extensión y Atención a la Comunidad Universitaria, (edificio Rectorado, Avda. de la Paz, 93), en la página web de la UR (<http://www.unirioja.es>) y a través del correo electrónico: ext.univ@adm.unirioja.es.

2. Plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja desde el 10 de diciembre hasta las 18 horas del 28 de enero del 2000.

3. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

3.1 Anexo 1. Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que deberá constar:

*Priorización (apartado 1),

- Del Departamento. En las solicitudes presentadas por el P.D.I., se tendrá en cuenta para la concesión de ayudas, la diversificación de los Departamentos implicados. No obstante, en aquellos casos en los que existan más de una petición de ayuda solicitada por profesores de un mismo Departamento, los propios Departamentos deberán priorizar las actividades solicitadas por sus miembros. En caso contrario, será la Comisión la que decidirá de acuerdo con la convocatoria.

- Del Consejo de Estudiantes. En las solicitudes presentadas por los alumnos, el Consejo de Estudiantes deberá priorizar las actividades solicitadas. En caso contrario, será la Comisión la

que decidirá de acuerdo con la convocatoria.

*Descripción (apartado 2),

- Desarrollo de la actividad.

- Objetivos perseguidos.

- Relación de las personas que van a colaborar en su desarrollo. Se adjuntará, en su caso, el curriculum vitae de los conferenciantes que se tendrá en cuenta al valorar la actividad.

- Sectores o miembros a los que, en su caso, va dirigida. Se dará prioridad a aquellas actividades que sean de interés para el mayor número de miembros o sectores de la Comunidad Universitaria.

3.2 Anexo 2. Memoria económica. Se deberán hacer constar los ingresos y gastos de la actividad:

*Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que, por diferentes conceptos, vaya a generar la actividad:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por inscripciones.

b) Subvenciones. Las ayudas concedidas por entidades públicas o privadas o bien por otros ámbitos universitarios serán compatibles con esta convocatoria, siempre que se hagan constar en este apartado de la memoria económica.

Tendrán prioridad las actividades que ya cuenten con financiación externa para canalizar fondos hacia la UR.

Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la UR.

El número y la denominación de concepto se le facilitará al coordinador con la aprobación, en su caso, de la actividad.

*Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Personal docente. Cuando el conferenciante o ponente no sea personal de la Universidad de La Rioja, se concederá en este concepto hasta un máximo de 50.000,-pts. en función del tipo de exposición y curriculum. Se distinguirá entre ponencias, participación en mesas redondas, coloquios, etc. La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia.

b) Personal auxiliar. Cuando se solicite, será la Comisión la que decidirá sobre la necesidad de cargo por este concepto.

c) Material fungible. Se incluirán en este concepto, fotocopias de documentación, diplomas por asistencia y el material que, por su naturaleza, se consuma con el desarrollo de la propia actividad.

d) Material inventariable. Se reflejará en este concepto la compra de pequeño material, es decir, aquél que no tenga posterior reflejo en el inventario de la UR. No cabe en esta convocatoria la previsión de gasto para compra de material inventariable como herramientas informáticas, mobiliario, maquinaria, etc., que se canalizarán a través de otras vías en la Universidad.

e) Dietas. Se admitirán dietas contra justificante de comidas, siendo el importe máximo 3.300 pts. (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de dietas de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. Excepcionalmente, podrá acudir el Rector o persona en quien delegue, corriendo estos gastos a cargo del Rectorado.

f) Alojamiento. Deberá ser en los hoteles concertados por la Universidad, siendo su importe 9.256 pts. (IVA incluido).

g) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción contra justificante de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente, para aquellos ponentes o conferenciantes con desplazamiento. Se incluirán en este concepto los gastos de autopista si los hubiera.

h) Publicidad. Se podrá solicitar para este concepto, hasta un máximo de 15.000 pts. No obstante, la Comisión podrá reducir el importe por este concepto.

i) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto, siempre de forma detallada y de acuerdo con la convocatoria, los gastos que se generen por el desarrollo de la actividad y que no vayan incluidos en los anteriores conceptos.

Como criterio general, el número de jornadas correspondientes a una actividad se reducirá en la medida de lo posible a fin de optimizar los recursos por dietas y alojamiento.

Para el desarrollo de las actividades favorablemente informadas por la Comisión se podrá contar con las instalaciones y medios disponibles en la UR, evitándose así, en la medida de lo posible, gastos añadidos.

IV COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La selección de las ayudas a conceder corresponderá a una Comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.

Vocales:

- Directores de los dos Centros.

- Un representante del P.A.S. designado entre sus miembros en la Junta de Gobierno.

- Un representante de los estudiantes designado por el Consejo de Estudiantes de entre sus miembros.

Secretaria:

- Jefa del Servicio de Extensión y Atención a la Comunidad Universitaria.

2. Para la valoración de las solicitudes de los estudiantes, asistirá a la Comisión como vocal un representante más de los alumnos designado por el Consejo de Estudiantes de entre sus miembros.

V EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. La Comisión decidirá sobre las ayudas solicitadas antes del 3 de febrero próximo.

2. Una vez hecha pública la adjudicación de las ayudas concedidas, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días para formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la misma Comisión de valoración.

VI OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los coordinadores de la actividad, una vez concedida la ayuda, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado. En caso de modificaciones sobre el mismo, éstas deberán ser notificadas a la Comisión para su aprobación.

VII CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN

1.-Aperitivos. No se admitirán aperitivos en el desarrollo de actividades de extensión universitaria.

2.-Fechas concretas. Tendrán preferencia en la adjudicación de ayudas aquellas solicitudes que se presenten con fechas concretas de desarrollo.

3.-Repetición y solapamiento de actividades. Se evitará la repetición y el solapamiento de actividades dentro de una misma convocatoria.

4.- Actividades con límite de plazas. Quedará a estudio de la Comisión la ayuda a conceder en actividades con límite de plazas.

5.-Grabaciones. La Universidad de La Rioja se reserva el derecho de grabar y recoger, sobre cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida, para su divulgación o documentación.

6. Obsequios. Sólo se obsequiará a los ponentes que no cobren. Será la Universidad la que establezca el "obsequio institucional". Excepcionalmente, si la personalidad lo requiere o el Rector lo cree conveniente, éste designará un obsequio especial que correrá a cargo del Rectorado.

VIII PUBLICIDAD

1. Todas las actividades subvencionadas harán constar en su publicidad el logotipo de la UR que aparecerá como "organizadora". Figurarán como "colaboradoras" las entidades que aporten financiación externa.

2. Para la realización de la publicidad, los coordinadores de la actividad podrán tener apoyo del Servicio de Extensión y Atención a la Comunidad Universitaria. En todo caso y antes de hacer públicos los programas y cartelería informativa, este Servicio coordinará la publicidad y aprobará con carácter previo el diseño de la cartelería que será visada por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria o por la Secretaria General.

IX JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. Trasvase de dinero entre partidas. Cualquier trasvase de dinero entre partidas requerirá la previa autorización del Vicerrectorado. Se asume que haya una fluctuación del 10% entre conceptos.

2. En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la finalización de la actividad, se presentarán los originales de las facturas en el Servicio de Extensión y Atención a la Comunidad Universitaria. Dichas facturas tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el N.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Las facturas entregadas fuera del plazo mencionado no se abonarán. Si se reciben por correo se tendrá en cuenta la fecha del matase- llos.

3. Cuando se justifiquen gastos por confe- renciantes o ponentes, se deberá adjuntar a la liquidación fotocopia del D.N.I. y número de cuenta corriente del interesado, para poder efec- tuar el ingreso correspondiente.

Logroño, 10 de diciembre de 1999. EL VI- CERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Pedro Araúz Gómez- Cadiñanos.

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, de 12 de noviembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica.

El Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, en sesión de 12 de noviembre de 1999, mediante el sorteo público anual,

procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Titulares

PRESIDENTE: D^a Pilar Najarro González

SECRETARIO: D. Miguel Ángel Muro Munilla

VOCAL 1: D^a M^a Sol Silvestre Salas

VOCAL 2: D. Marcos Ruiz Neira

VOCAL 3: D^a Teresa Olmos Arancón

Suplentes

PRESIDENTE: D. Claudio García Turza

VOCAL 1: D. Jorge Fernández López

VOCAL 2: D^a Susana Luzar de Miguel

ACUERDO del Consejo de Departamento de Economía y Empresa, de 18 de noviembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa.

El Consejo de Departamento de Economía y Empresa, en sesión de 18 de noviembre de 1999, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Presidente: D. Jesús Manuel Ramírez Esquivel

(suplente): D^a M^a Jesús Cámara Zorzano

Vocal: D^a M^a Jesús de Torre Resa

(suplente): D. Juan Carlos Ayala Calvo

Alumno: D^a M^a del Carmen Sáenz Granja

(suplente): D. Alvaro Ortega Pérez

PAS: D^a Margarita Cármara Rubio

Secretaria: D^a Mariola Pinillos García

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación, de 30 de noviembre de 1999, por el que se aprueba el reconocimiento de 2 créditos de libre elección.

El Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación, en sesión de 30 de noviembre de 1999, aprobó el reconocimiento de 2 créditos de libre elección para los alumnos asistentes al:

- VII Congreso Nacional "La Malherbología en el siglo XXI".

- Curso "Utilización de la Biomasa como fuente de energía renovable en La Rioja".

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Derecho, de 3 de diciembre de 1999, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos, de conformidad con el art. 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja.

No habiendo presentado reclamación alguna contra la proclamación provisional, quedan definitivamente proclamados los siguientes miembros:

- Utrilla Marco, Barbara (Empresariales)
- Fernández Busto, Francisco (Derecho)
- Lavega Herce, Raúl (Derecho)
- Poza Arahetes, Daniel (Derecho)

De acuerdo con el art. 7.3 del Reglamento General Electoral de la Universidad de La Rioja, contra esta proclamación definitiva cabe interponer recurso ante la Junta Electoral de la Universidad en el plazo de dos días desde su publicación que tiene lugar en el tablón de anuncios del Departamento de Derecho y en la Secretaría General de esta universidad, en Logroño a 3 de diciembre de 1999.

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa, de 3 de diciembre de 1999, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

En Logroño y siendo las 11 horas del viernes 3 de diciembre, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa, con el fin de resolver las reclamaciones presentadas al acuerdo de proclamación provisional de candidatos y proceder a la proclamación definitiva de los alumnos electos al Consejo de este Departamento.

Dado que no existe reclamación alguna, esta Junta ha acordado proclamar electos a los candidatos que se relacionan a continuación, en representación de los alumnos de la Diplomatura de Ciencias Empresariales:

- Joaquín Martínez Martínez
- M^a Eugenia Ortega G^a del Moral
- Eva Reinares Revuelto
- Isabel Garnica Leiva

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Eléctrica, de 3 de diciembre de 1999, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

La Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Eléctrica, tras el resultado de las elecciones de representantes de alumnos en el Consejo de Departamento de Ingeniería Eléctrica para la titulación de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica, ha procedido a la proclamación definitiva de los miembros electos que a continuación se relacionan:

- Óscar Nevot Vilda
- Verónica López Catediano
- Rubén Ayesa Álvarez

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Modernas, de 10 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Modernas.

El Consejo de Departamento de Filologías Modernas, en sesión de 10 de diciembre de 1999, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Miembros titulares

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente	D. Pedro Santana Martínez	PDI Cuerpos Docentes
Secretario	D. Carlos José Villar Flor	Secretario del Departamento
Vocal 1º	D ^a . María del Mar Asensio Aróstegui	PDI Tiempo completo
Vocal 2º	D. José María Marqués Beltrán	Estudiantes
Vocal 3º	D. Jesús Plácido García Blanco	PAS

Miembros suplentes

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente	D ^a . Asunción Barreras Gómez	PDI Cuerpos Docentes
Vocal 1º	D. James Robert Sullivan	PDI Tiempo completo
Vocal 2º	D ^a . Olga Isabel Díez Velasco	Estudiantes

ACUERDO del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación, de 14 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación.

El Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación, en sesión de 14 de diciembre de 1999, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

PRESIDENTE: D. Antonio J. Royo Sariñena

Suplente: D. Javier Martínez Abaigar

PROFESOR A TIEMPO COMPLETO: D^a. Ana Rosa Gutiérrez Viguera

Suplente: D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa

ALUMNO: D. Jorge Portu Reinares

Suplente: D. Alvaro José Marín Méndez

P.A.S.: D. Luis A. Montón Álvarez

Suplente: D^a Divina Sáenz Jiménez

SECRETARIO: D. Miguel López Alonso

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ingeniería Eléctrica, de 17 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

El Consejo de Departamento de Ingeniería Eléctrica, en sesión de 17 de diciembre de 1999, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Titular:

Presidente: D. José Javier Eguizabal Ascacibar

Vocal PAS: D. Javier García Davalillo

Vocal Estudiante: D^a Ligia Ampara Sáenz Granja

Suplentes:

Presidente: D. Carlos Elvira Izurrategui

Vocal PAS: D^a. Rosario Ruiz - Olalde Sáenz

Vocal Estudiante: D. Carlos Rada Genova

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, de 21 de diciembre de 1999, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

El Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en sesión de 21 de diciembre de 1999, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

MIEMBROS TITULARES:

Presidenta: D^a. M^a. Asunción Jiménez Trens.

Vocal Secretario: D. José D. Arnáez Vadillo.

Vocal Profesorado: D. Luis Ortigosa Izquierdo.

Vocal Estudiante: D^a. Susana Alesón Barrio.

Vocal PAS: D. Carlos Mayoral Hernández.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente: D. José Luis Gómez Urdáñez.

Vocal Profesorado: D^a. M^a. Ángeles Goicoechea Gaona.

Vocal Estudiante: D^a. María Corra Lumbreras.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCION 735/1999, de 21 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ratifica en el nombramiento de D^a Carmen Ángulo Sánchez-Prieto como Secretaria del Departamento de Expresión Artística.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y recibida la propuesta del Director del Departamento, dispongo el nombramiento de

D^a CARMEN ANGULO SÁNCHEZ - PRIETO, como Secretaria del Departamento de Expresión Artística con efectos económicos desde el día 21 de diciembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992.

Logroño, a 21 de diciembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarias de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad. (Publicado en B.O.E. de 4-12-99. Pág. 42125).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna para cubrir dos puestos de personal funcionario en la Escala de Gestión, convocado por Resolución de 1 de julio de 1999 (B.O.E de 4 de agosto) y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrados funcionarios de carrera, he resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el boletín Oficial del Estado.

Tercero.- En el momento de formalización de la toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el

recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999.

Logroño, 17 de noviembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

D.N.I	Apellidos y Nombre
16.465.086	Blanco Santa, Elisa
16.551.819	Mateo Aranda, Lucía

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1999, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento de Derecho Civil y de Economía Aplicada a D. Sergio Cámara Lapuente y a D^a M^a Cruz Navarro Pérez, respectivamente. (Publicado en B.O.E. de 27-12-99. Pág. 45469 y B.O.R. de 25-12-99. Pág. 5179).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resoluciones de la Universidad de La Rioja de fechas 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 31 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Economía Aplicada y de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E.s de 11 y 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Derecho Civil y una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a:

D. Sergio Cámara Lapuente, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Civil adscrita al Departamento de Derecho.

D^a M^a Cruz Navarro Pérez, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de las correspondientes tomas de posesión por los interesados.

Logroño, 9 de diciembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E. de 6-12-1999. Pág. 42212 y B.O.R. de 23-11-99. Pág. 4751.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 10 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E. de 11-12-99. Pág. 42921.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 676/99 de 30 de noviembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Director/a de la Biblioteca).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja,

este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas propias de Biblioteca clasificados en el grupo A, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D. Joaquín León Marín.

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Isabel Zulueta Gurrea y D. José Luis Calvillo Salas.

Secretaria: D^a. Vega Leza Peñalba.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Miguel Argáiz Ramírez

Vocales designados por la Universidad: D^a. M^a Carmen Planchuelo Blasco y D^a. Yolanda Bañuelos Pérez

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Ana Eguizábal Herce y D^a. Eva Iradier Santos

Secretaria: D^a. M^a Esther Ocón Martínez.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0.4 puntos

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos- La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

Los trabajos realizados en la Universidad de La Rioja relacionados con la Gestión de la Biblioteca universitaria se valorarán de la siguiente forma: un máximo de 3 puntos por año completo de servicios.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 45 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados anteriormente, así como la memoria que se deberá presentar junto con la solicitud, que contendrá como mínimo la propuesta organizativa, contenidos y exigencias del puesto solicitado.

Acreditación de los méritos alegados

Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el curriculum personal del candidato.

Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorro-

garse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 30 de noviembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código del puesto: 14.01

Servicio: Biblioteca.

Denominación del puesto: Director/a de la Biblioteca.

Grupo: A

Nivel: 28

Complemento específico: 2.386.910,- pesetas

Jornada: ED (Especial dedicación)

Perfil del puesto: Dirigir la planificación, el desarrollo, la gestión y evaluación y la mejora de los procesos, servicios, instalaciones y medios necesarios para que la Biblioteca Universitaria cumpla sus funciones.

Promover, ejecutar y coordinar los proyectos anuales y plurianuales de objetivos de servicios y recursos económicos, humanos y materiales necesarios.

RESOLUCIÓN nº 686/99 de 2 de diciembre de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Subdirector/a de la Biblioteca).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas propias de Biblioteca clasificados en el grupo A, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros Titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D^a Marta Magriñá Contreras.

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Isabel Zulueta Gurrea y D. José Luis Calvillo Salas.

Secretaria: D^a. Vega Leza Peñalba.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Miguel Argáiz Ramírez

Vocales designados por la Universidad: D^a. M^a Carmen Planchuelo Blasco y D^a. Yolanda Bañuelos Pérez

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Ana Eguizábal Herce y D^a. Eva Iradier Santos

Secretaria: D^a. M^a Esther Ocón Martínez.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0.4 puntos

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos-
La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

Los trabajos realizados en la Universidad de La Rioja relacionados con la Gestión de la Biblioteca universitaria se valorarán de la siguiente forma: un máximo de 3 puntos por año completo de servicios.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 45 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados anteriormente, así como la memoria que se deberá presentar junto con la solicitud, que contendrá como mínimo la propuesta organizativa, contenidos y exigencias del puesto solicitado.

Acreditación de los méritos alegados

Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el curriculum personal del candidato.

Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 2 de diciembre de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I**PUESTO CONVOCADO**

Código del puesto: 14.02

Servicio: Biblioteca.

Denominación del puesto: Subdirector/a de la Biblioteca.

Grupo: A/B

Nivel: 26

Complemento específico: 2.097.425,- pesetas

Jornada: ED (Especial dedicación)

Perfil del puesto: Asistir a la Dirección de la Biblioteca en la coordinación y preparación de los proyectos anuales y plurianuales de objetivos.

Planificar, coordinar y supervisar el trabajo de la plantilla signada a la Biblioteca directamente y a través de los responsables de las unidades en que se estructura la Biblioteca.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad Complutense de Madrid. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41808).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Física, organizado por la Universidad Complutense de Madrid. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41808).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Complutense de Madrid. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41809).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Lengua Extranjera: Inglés, organizado por la Universidad Complutense de Madrid. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41809).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad Complutense de Madrid. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41809).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41809).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de jornadas y cursos en este Instituto. (B.O.E. de 3-12-99. Pág. 42045).

ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se convocan pruebas de admisión al Curso de Estudios Internacionales 2000-2001 de la Escuela Diplomática. (B.O.E. de 7-12-99. Pág. 42258).

REAL DECRETO 1795/1999, de 26 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo. (B.O.E. de 10-12-99. Pág. 42566).

LEY 4/1999, de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia. (B.O.E. de 11-12-99. Pág. 42809).

DECRETO 263/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos. (B.O.E. de 13-12-99. Pág. 42943).

LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (B.O.E. de 14-12-99. Pág. 43088).

LEY 47/1999, de 16 de diciembre, por la que se modifica el artículo 5 de la Ley 25/1971, de 19

de junio, de Protección a las Familias Numerosas. (B.O.E. de 17-12-99. Pág. 44405).

REAL DECRETO 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria. (B.O.E. de 21-12-99. Pág. 44710).

LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. (B.O.E. de 21-12-99. Pág. 44714).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre de 2000. (B.O.E. de 21-12-99. Pág. 44767).

ORDEN de 14 de diciembre de 1999 por la que se complementa la de 30 de julio que resolvió la convocatoria de 27 de mayo de 1999 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 44929 y B.O.E. de 31-12-99. Pág. 46567).

RESOLUCIÓN número 689/1999 de la universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. Expediente número 99/1/3005. (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 17004).

RESOLUCIÓN número 688/1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 99/1/3004). (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 17004).

RESOLUCIÓN número 690/1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 99/1/3010). (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 17004).

RESOLUCIÓN número 687/1999 de la Universidad de la Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. Expediente 99/1/3003. (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 17004).

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2000, a efectos de cómputos de plazos. (B.O.E. de 23-12-99. Pág. 45209).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un equipo sintetizador automático de péptidos para

el Departamento de Química. (B.O.E. de 23-12-99. Pág. 17078 y B.O.R. de 23-12-99. Pág. 5174).

ORDEN de 17 de diciembre de 1999 por la que se modifica la de 21 de septiembre de 1995 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música. (B.O.E. de 24-12-99. Pág. 45317).

LEY 7/1999, de 3 de diciembre, de reconocimiento de la Universidad "Cardenal Herrera-CEU". (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45550).

LEY 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. (B.O.E. de 29-12-99. Pág. 45788).

REAL DECRETO 1844/1999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria. (B.O.E. de 29-12-99. Pág. 45921).

LEY 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000. (B.O.E. de 30-12-99. Pág. 46027).

LEY 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. (B.O.E. de 30-12-99. Pág. 46095).

ORDEN de 2 de diciembre de 1999 por la que se regula la convocatoria para el año 2000 de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (B.O.E. de 31-12-99. Pág. 46452).

REAL DECRETO 2065/1999, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2000. (B.O.E. de 31-12-99. Pág. 46461).

ORDEN de 3 de diciembre de 1999 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada "Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería", de Almería. (B.O.E. de 31-12-99. Pág. 46567).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 26 de noviembre de 1999, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Escuela Superior de Turismo (ETUR, S.L.). (B.O.R. de 7-12-99. Pág. 4924).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 1 de diciembre de 1999, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio Marco de colaboración con la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística así como el desarrollo de cursos de especialización. (B.O.R. de 11-12-99. Pág. 4978).

DECRETO 74/1999, de 17 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. (B.O.R. de 21-12-99. Pág. 5111).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 16 de diciembre de 1999, por la que se dispone la publicación del resumen de la Addenda al convenio de cooperación con la Universidad de La Rioja para el desarrollo de actividades universitarias y de las infraestructuras científicas de la Universidad en 1998. (B.O.R. de 23-12-99. Pág. 5154).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace público el nombramiento de D. José Miguel Delgado Idarreta como Director del Instituto de Estudios Riojanos. (B.O.R. de 25-12-99. Pág. 5179).

LEY 6/1999, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2000. (B.O.R. de 30-12-99. Pág. 5227 y B.O.E. de 29-12-99. Pág. 45921).

LEY 7/1999, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. (B.O.R. de 30-12-99. Pág. 5248 y B.O.E. de 29-12-99. Pág. 45968).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS**

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1999, del Centro Español de Metrología, por la que se convocan dos becas para la formación de Especialistas en Metrología. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41802).

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41807).

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1999, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrige error en la de 5 de octubre, mediante la que se convoca una beca CSIC/CAM/Museo Nacional de Ciencias Naturales. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41808).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1999, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los campeonatos de España universitarios correspondientes al año 2000 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41810 y Corrección de Errores en B.O.E. de 17-12-99. Pág. 44482).

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1999, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Rivadeneyra. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41813).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1999, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte, correspondiente al año 1999. (B.O.E. de 2-12-99. Pág. 41813).

ORDEN 126/1999, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa "Volver a las raíces" de ayudas a descendientes de riojanos residentes fuera de España para la realización de prácticas en empresas e instituciones riojanas. (B.O.R. de 2-12-99. Pág. 4862).

ORDEN 77/1999, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan becas para la realización de estudios de perfeccionamiento musical en territorio español y en el extranjero para el curso 1999/2000. (B.O.R. de 2-12-99. Pág. 4865).

ORDEN 20/1999, de 26 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca una beca de formación de personal Investigador sobre Viticultura (selección clonal-sanitaria de la vid). (B.O.R. de 2-12-99. Pág. 4867).

ORDEN 21/1999, de 26 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca una beca de formación de personal Investigador sobre Viticultura (nutrición de la vid). (B.O.R. de 2-12-99. Pág. 4868).

ORDEN 22/1999, de 26 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca una beca de formación de personal Técnico en Análisis Instrumental. (B.O.R. de 2-12-99. Pág. 4869).

ORDEN 32/1999, de 26 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca una beca de formación de personal Técnico en Pastos. (B.O.R. de 2-12-99. Pág. 4870).

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se conceden becas "Turismo de España"1999 para españoles para realizar tesis doctorales. (B.O.E. de 3-12-99. Pág. 42009).

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican y renuevan becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero. (B.O.E. de 3-12-99. Pág. 42010).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de octubre de 1999 por la que se resuelve la adjudicación de las becas a ciudadanos extranjeros, convocadas por Orden de 19 de julio de 1999. (B.O.E. de 3-12-99. Pág. 42054).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos de ámbito no estatal, convocadas por Resolución de 7 de abril de 1999. (B.O.E. de 4-12-99. Pág. 42172).

ACUERDO de 30 de noviembre de 1999, de la Mesa del Congreso de los Diputados de convocatoria de becas para la formación práctica de

Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas. (B.O.E. de 7-12-99. Pág. 42256).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de la Seguridad Industrial. (B.O.R. de 7-12-99. Pág. 4928).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a promover actuaciones de uso racional de la energía y de utilización de fuentes de Energía Renovables. (B.O.R. de 7-12-99. Pág. 4931).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Portugal, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001. (B.O.E. de 8-12-99. Pág. 42368).

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convocan dos becas CIEMAT-Fundación ENRESA para estancias de Doctores y Tecnólogos en centros extranjeros. (B.O.E. de 8-12-99. Pág. 42373).

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se concede una ayuda para la realización de un proyecto de investigación. (B.O.E. de 9-12-99. Pág. 42484).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Alimentación, por la que se hace pública la relación de galardonados en el XIII Premio "Alimentos de España" en las modalidades de Medios de Comunicación, Restauración y Empresas Agroalimentarias. (B.O.E. de 9-12-99. Pág. 42485).

RESOLUCION de 17 noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros durante el verano del año 2000 y curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 10-12-99. Pág. 42673).

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1999, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el premio "Nicolás Pérez Serrano", para tesis doctorales de Ciencia Política y Derecho Constitucional. (B.O.E. de 11-12-99. Pág. 42927).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el

primer semestre de 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134A.480. (B.O.E. de 14-12-99. Pág. 43578).

ORDEN de 30 de noviembre de 1999 por la que se convoca y regula el I Premio "Jacumar" de Investigación en Acuicultura. (B.O.E. de 14-12-99. Pág. 43644).

ORDEN 96/1999, de 2 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura Juventud y Deportes, por la que se convocan los "Premios y Distinciones Deportivas 1999" (B.O.R. de 14-12-99. Pág. 5013).

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se conceden becas "Turismo de España"-1999, para españoles para realizar estudios de postgrado en universidades o centros de reconocido prestigio españoles y extranjeros. (B.O.E. de 16-12-99. Pág. 44338).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas y subvenciones a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 13 de julio de 1999 para la concesión de ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a proyectos de Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo, correspondientes a 1999. (B.O.E. de 17-12-99. Pág. 44433).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen de becas concedidas y renovadas de la convocatoria general de becas para extranjeros, para el curso académico 1999/2000. (B.O.E. de 17-12-99. Pág. 44435).

ORDEN de 29 de noviembre de 1999, de convocatoria del Programa Español de Ayudas para la movilidad de estudiantes "Séneca". (B.O.E. de 17-12-99. Pág. 44477).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes a 1999. (B.O.E. de 18-12-99. Pág. 44586).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de julio de 1999 por la que se resuelve la convocatoria de los premios nacionales 1998 a la Innovación Educativa. (B.O.E. de 18-12-99. Pág. 44589).

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las ayudas a la edición concedidas

en las áreas de competencia de este organismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. (B.O.E. de 18-12-99. Pág. 44590).

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y se renuevan becas del programa Mutis para realizar estudios de postgrado en universidades iberoamericanas durante el curso académico 1999/2000. (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 44904).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación. (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 44928).

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para el año 2000. (B.O.E. de 22-12-99. Pág. 44945).

ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Circo, correspondiente a 1999. (B.O.E. de 24-12-99. Pág. 45376).

ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles "Calderón de la Barca", correspondiente a 1999. (B.O.E. de 24-12-99. Pág. 45376).

ORDEN de 9 de diciembre de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Teatro, correspondiente a 1999. (B.O.E. de 24-12-99. Pág. 45376).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, delegada por Orden de 13 de julio, por la que se resuelve el concurso público para otorgar premios a materiales curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet. (B.O.E. de 24-12-99. Pág. 45376).

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación a personas adultas para el curso 1999-2000. (B.O.E. de 24-12-99. Pág. 45377).

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas que favorezcan la participación política. Curso 1999-2000. (B.O.E. de 24-12-99. Pág. 45379).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 14 de mayo, 15 de julio y 24 de septiembre de 1999, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 25-12-99. Pág. 45445).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al cuarto trimestre de 1999, para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 25-12-99. Pág. 45450).

ORDEN de 13 de diciembre de 1999 por la que se crean los Premios Nacionales de Bachillerato y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (B.O.E. de 25-12-99. Pág. 45450).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se amplía el plazo para dictar la Resolución de concesión o denegación de las ayudas destinadas a realizar proyectos de I + D coordinados con participación interempresarial, en el marco del Programa Nacional de Fomento de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industrial (PACTI) del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45676).

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, modificando la Resolución de 21 de mayo de 1999. (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45676).

ORDEN de 17 de diciembre de 1999 por la que se modifican, respectivamente, las Órdenes de 20 de mayo de 1999, de convocatoria de los Premios Nacionales "Santiago Ramón y Cajal", de Investigación Científica; "Ramón Menéndez Pidal", de Investigación Humanística y Científico-Social; "Leonardo Torres Quevedo", de Investigación Técnica, y "Gregorio Marañón", de Investigación Médica, 1999, y del Premio Nacional de Investigación "Rey Don Juan Carlos I", para Investigadores Jóvenes. (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45677).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación co-

rrespondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45677).

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigaciones Científicas, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Especiales y Acciones de Política Científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45726).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se corrigen errores en la de 4 de noviembre de 1999 por la que se concedían subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Alemania, para el período del 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2001. (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45726).

ORDEN de 10 de diciembre de 1999 por la que se convocan becas para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios. (B.O.E. de 28-12-99. Pág. 45763).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de becas destinadas a Diplomáticos de países iberoamericanos, caribeños, europeos, africanos, asiáticos y de Oceanía, receptores de ayuda oficial al desarrollo, y países europeos con economías en transición, para asistir a los Cursos Intensivos de Relaciones Internacionales para Diplomáticos Extranjeros (CIRIDEX) que se desarrollarán en la Escuela Diplomática de Madrid. (B.O.E. de 30-12-99. Pág. 46368).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de becas para españoles, en cualquier país iberoamericano, caribeño, europeo, africano, asiático y de Oceanía, receptor de ayuda oficial al desarrollo, y en países europeos con economías en transición, durante el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 30-12-99. Pág. 46370).

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan subvenciones y ayudas para actividades de promoción y difusión de la cultura española en el extranjero, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, que tengan lugar durante el año 2000. (B.O.E. de 30-12-99. Pág. 46375).

ORDEN de 24 de noviembre de 1999 por la que se autoriza la compatibilidad parcial entre las becas de movilidad y las becas concedidas por la Mutualidad General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado. (B.O.E. de 30-12-99. Pág. 46392).

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se hace pública la adjudicación del premio "Francisco Tomás y Valiente" (1999). (B.O.E. de 30-12-99. Pág. 46402).

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja e Iberdrola, S.A. para la creación de un Aula y una Exposición sobre Paleontología y Mineralogía.

DONACIÓN de Santiago Jiménez García para la creación de un Aula y una Exposición sobre Paleontología y Mineralogía.

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEIDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 1999.

D^a. Beatriz Robredo Valgañón, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura y defensa de sus Tesis doctoral "Influencia del uso de antibióticos como promotores del crecimiento de animales en la selección de resistencia en enterococcus" el día 14 de diciembre de 1999, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADDENDA al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja (Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes) y la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística y formación.

ADDENDA al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja (Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas) y la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística y formación.

ADDENDA al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística, así como el desarrollo de cursos de especialización.

CONTRATO para la realización de un Curso de Especialización "Ensayos no Destructivos" entre la Universidad de La Rioja y Talleres de Oyón, S.L.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao.